

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) Y SI PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) DEL CONTRATO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE ALCOBENDAS – SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"

EXpte. Nº 3.23/06110.0094– CON 006/23

Miembros de la Mesa:

D^a. SARA NAVAS CASADO. Jefa de Área de Contratación Corporativa. Presidenta.

D^a. BERTA ANTUÑA TARRASÓN. Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual. Vocal.

D^a VANESA SÁNCHEZ PÉREZ. Interventora en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor.

D. JOAQUÍN MARTÍNEZ BARRIOS. Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico.

D. JOSÉ MANUEL RIVERA MISAS. Gerente de Área de Gestión Administrativa. Vocal Técnico.

D^a. M^a DEL MAR JIMÉNEZ MORO. Jefa de Contratación Corporativa. Secretaria.

En Madrid a 13 de junio 2023, siendo las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Mesa de Contratación de ADIF, para proceder a la apertura y verificación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de solvencia) y si procede a la apertura del sobre nº 3 (documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Previamente a la apertura, se hizo constar a los miembros de la Mesa:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

2. Los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas":

1. SGS TECNOS SA
2. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL
3. INCO ESTUDIO TECNICO SL
4. TEKIA INGENIEROS SA
5. EUROCONTROL, S.A.
6. EUROCONSULT SA



7. GEOCONTROL SA
8. UTE CURVA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA- INNOVACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES SL
9. UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA -CONTROL Y GEOLOGIA SA

Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de Solvencia) se considera bastante y suficiente la documentación de todos ellos.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta que el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, el procedimiento no podrá seguir su curso.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, que, cuando MINERVA haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas y, una vez se les haya comunicado tal circunstancia, el procedimiento reanude su curso, procediéndose, en ese momento, a la entrega a los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio para su valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa de Contratación y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

M ^º DEL MAR JIMÉNEZ MORO	Secretaria de la Mesa de Contratación
SARA NAVAS CASADO	Presidenta de la Mesa de Contratación

